

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, recibida en la fecha de la Oficina de Reparto, para proveer lo pertinente. Santiago de Cali, 3 de febrero de 2022.

El Secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres (3) de febrero del dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio N° 066/

La señora MARTHA LUCIA HINESTROZA FILIGRAMA, presenta acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por considerar que le están vulnerando sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la justicia y defensa.

Como consecuencia de lo anterior, habrá de **VINCULARSE** al presente trámite a las personas que se encuentran inscritas a la convocatoria NACIÓN 3 del 2020 a 2021, realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI- INTENALCO-, y al mismo Instituto. Se dispondrá la notificación de la admisión de la presenta acción de tutela, para que puedan intervenir en defensa de sus intereses, para lo cual se le concede un término de cuarenta y ocho (48) horas.

Para efectos de lo anterior se ORDENA que por conducto de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, se les notifique de dicha vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, cuyo cumplimiento deberán acreditar a este despacho judicial, ordenándose además a la referida COMISIÓN que publique un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora MARTHA LUCIA HINESTROZA FILIGRAMA, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite a las personas que se encuentran inscritas a la convocatoria NACIÓN 3 del 2020 a 2021, realizado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer los empleos vacantes de la planta de personal del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI- INTENALCO, y al INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ DE CALI- INTENALCO.

TERCERO: NOTIFICAR inmediatamente la admisión de esta acción al accionante, a la entidad accionada y vinculadas, a éstas últimas para que se pronuncie sobre los hechos

base de la misma y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses, para lo cual se le concede el término de dos (2) días, a la expedición de la comunicación.

CUARTO: Se **ORDENA** que por conducto de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** se les notifique de dicha vinculación, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, cuyo cumplimiento deberán acreditar a este despacho judicial en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, ordenándose además a la referida comisión que **publique un aviso** en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela.

QUINTO: La notificación dispuesta en el numeral anterior se cumplirá por el medio más eficaz (fax o correo electrónico).

SEXTO: RECONÓZCASELE personería jurídica al abogado JOSÉ ANTONIO HERRERA VIDAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.225.423 de Zarzal y portador de la Tarjeta Profesional 99.274 del C. S. de la J., para que actué como apoderado judicial de la parte accionante en los términos del poder aportado.

CÚMPLASE.


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
ZC